



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores



DIRECCIÓN CIRCULAR IPN N. °127 de 2025

FECHA: Bogotá D.C., 17 de octubre 2025

PARA: Familias Estudiantes servicio social IPN

ASUNTO: Homologación parcial servicio social estudiantil obligatorio mediante participación en las elecciones de Consejos Locales y Distritales de Juventud.

Cordial saludo, apreciadas familias estudiantes servicio social IPN:

De manera atenta, nos permitimos informarles que atendiendo la **circular N°002 del 15 de octubre** de los corrientes de la **Alcaldía Mayor de Bogotá** y dada la autonomía institucional del colegio en correspondencia con las disposiciones en el marco de la política educativa juvenil del Distrito Capital relacionada con la implementación de la Homologación parcial servicio social estudiantil obligatorio mediante participación en las elecciones de Consejos Locales y Distritales de Juventud, ***se ha dispuesto lo siguiente:***

Los estudiantes de grado 10° y 11° que ejerza su derecho al voto *podrán acceder a una homologación parcial correspondiente a diez (10) horas del servicio social estudiantil obligatorio.*

Indicaciones para acceder al beneficio:

1. El estudiante deberá presentar al docente del encargado del servicio social el certificado electoral juvenil expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil entregado en las mesas de votación como constancia de participación.
2. La docente encargada del servicio social será la encargada de registrar e informar a la coordinación académica de bachillerato y a la dirección del cumplimiento parcial de las horas homologadas, para la emisión de los respectivos certificados.

Todas las disposiciones fueron tomadas en consonancia con lo dispuesto mediante la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, la Resolución 4210 de 1996 y la Ley 1622 de 2013 modificada mediante la Ley 1885 de 2018.

Cordialmente,

MARCELA GONZÁLEZ TERREROS

Directora Instituto Pedagógico Nacional

Aprobó: Dirección IPN

2025 Año de la
convivencia